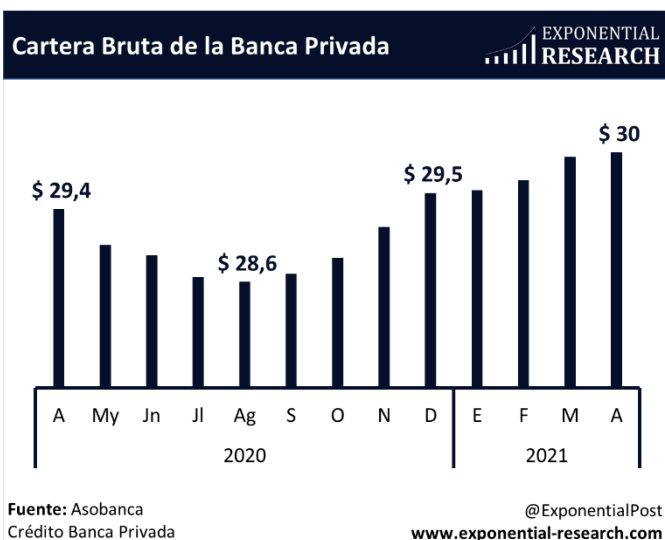


DECRETO PRESIDENCIAL PARA SALIR DE LA CENTRAL DE RIESGOS

Se estima que 1,7 millones de ecuatorianos se beneficiarán

En sus primeras horas como presidente, Guillermo Laso firmó varias decenas de decretos, la mayoría de ellos relacionados con los nombramientos de su equipo de trabajo. Adicionalmente, firmó el decreto 033, que dispone eliminar de los registros de la central de riesgos a quienes adeuden menos de \$1.000. Esta medida incrementaría la demanda crediticia, pues quienes han estado restringidos de acceder a este servicio financiero, podrán volver a ser sujetos de crédito para consumo o inversión.



¿Quiénes recibirán el beneficio directo?

- Quienes adeuden hasta \$1.000 de capital vencido en el sistema financiero privado, financiero público, y financiero de economía popular y solidaria de los segmentos 1 y 2.
- Quienes adeuden hasta \$500 de capital vencido en el sistema de economía popular y solidaria, en los demás segmentos y cualquier otra institución del sistema financiero incluyendo las compañías de servicios auxiliares.
- Quienes adeuden hasta \$100 de capital vencido en el sector comercial. Ejemplo: empresas telefónicas, venta de electrodomésticos, etc.

Procedimiento:

- Este decreto no aplicará para deudas contraídas a partir del 24 de mayo del 2021.
- Las empresas relacionadas tendrán hasta 60 días de plazo para depurar sus listados.
- El decreto 033 también aclara que eliminar el registro de la central de riesgo no elimina la deuda.
- La Junta de Política y Regulación Financiera será la encargada de las disposiciones necesarias.

